

V-306-2023

Foja: 1

FOJA: 25 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : 1° Juzgado Civil de Puente Alto
CAUSA ROL : V-306-2023
CARATULADO : VILLARROEL/

Puente Alto, once de Diciembre de dos mil veintitrés

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que comparece en autos el doña **ELISA ISABEL VILLARROEL ARRIETA**, cédula nacional de identidad N°11.266.136-0, chilena, trabajadora, casada, domiciliada en Pasaje Las Docas N°0758, Villa Andes del Sur, comuna de Puente Alto, solicitando se declare la interdicción definitiva de doña **ELISA ISABEL ARRIETA ARENAS**, cédula de identidad número **5.396.947-K**, chilena, jubilada, domiciliada en Pasaje Las Docas N°0758, Villa Andes del Sur, comuna de Puente Alto, y se le nombre como su curadora.

Señala que su representada es **hija** de la persona respecto de quien se solicita su declaración de interdicción, por sufrir de demencia senil con un grado de discapacidad psíquica o mental de 90%, además de presentar una muy deteriorada movilidad, según consta de la documentación que acompaña.

2° Atendido lo que dispone el artículo 4° de la Ley 18.600 en relación a la Ley 20.422, los artículos 456 y siguientes del Código Civil, teniendo especial consideración de los antecedentes aportados, esto es:

- Certificado de nacimiento de la solicitante, Elisa Isabel Villarroel Arrieta (folio 1);

- Resolución de certificación de discapacidad para inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad, emitido por COMPIN, de doña Elisa Isabel Arrieta Arenas, con fecha 23 de febrero de 2023. Timbrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 6 de abril de 2023 (folio 1);

- Certificado de discapacidad emitido por el Registro Civil e Identificación de Chile de doña Elisa Isabel Arrieta Arenas, fecha de emisión 21 de abril de 2023 (folio 1);

- Credencial de discapacidad emitido por el Registro Civil e Identificación de Chile de doña Elisa Isabel Arrieta Arenas, fecha de emisión 21 de abril de 2023 (folio 1);

- Certificado Médico, emitido por CESFAM Dr. Fernando Maffioletti, en controles del área de salud integral mental por diagnóstico de: enfermedad de Alzheimer, emitido con fecha 22 de agosto de 2022 (folio 1);

- Certificado médico, mediante el cual certifica el diagnóstico de doña Elisa Isabel Arrieta Arenas, emitido por Macarena Zalaquett R., profesional de la Clínica Las Condes, con fecha 12 de septiembre de 2022 (folio 1);



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MXYQXKLXFG

Foja: 1

- Informe Biomédico Funcional que da cuenta del diagnóstico de discapacidad de doña Elisa Isabel Arrieta Arenas realizado por COMPIN, firmado por Dra. Macarena Zalaquett R, medico geriatra, con fecha 28 de diciembre de 2022 (folio 1);
- Informa de Desempeño IVADEC-CIF, de Elisa Isabel Arrieta Arenas, emitido por Macarena Sepúlveda, terapeuta ocupacional, de fecha 13 de marzo de 2023 (folio 1);
- Informe Social y de Redes de Apoyo, de Elisa Isabel Arrieta Arenas, firmado por María José Gómez, trabajadora social, de fecha 13 de marzo de 2023 (folio 1);
- Certificado de residencia de Elisa Isabel Villarroel Arrieta (folio 1);
- Certificado de residencia de Elisa Isabel Arrieta Arenas (folio 1);
- Certificado de nacimiento de la solicitada, Elisa Isabel Arrieta Arenas (folio 1);
- Certificado de nacimiento de Jorge Antonio Villarroel Arrieta, hijo de la solicitada (folio 1);
- Certificado de nacimiento de Fidel Alberto Villarroel Arrieta, hijo de la solicitada (folio 1);

Asimismo, constando haberse efectuado audiencia en la que se entrevista a la interdicta, por el Juez pertinente, quien pudo apreciar por sus sentidos en su estado de salud y haberse realizado la respectiva audiencia de parientes.

3° Que de los antecedentes consta que la solicitante es la persona adecuada para asumir la curaduría de la solicitada, por ser **su hija**, manifestar su intención de hacerlo y no haber oposición de parientes ni de terceros.

Se acoge la solicitud y se declara:

I.- A doña **ELISA ISABEL ARRIETA ARENAS**, cédula de identidad número **5.396.947-K**, chilena, jubilada, domiciliada en Pasaje Las Docas N°0758, Villa Andes del Sur, comuna de Puente Alto, interdicta por padecer incapacidad Mental Psíquico.

II.- Que, en tal condición, se priva a doña **ELISA ISABEL ARRIETA ARENAS** de la libre administración de sus bienes.

III.- Que, se nombra a doña **ELISA ISABEL VILLARROEL ARRIETA**, cédula nacional de identidad N°11.266.136-0, chilena, trabajadora, casada, domiciliada en Pasaje Las Docas N°0758, Villa Andes del Sur, comuna de Puente Alto, en el cargo de Curadora Definitiva y representante de su **madre discapacitada**. Aceptado que sea el cargo, sirva copia de este fallo de suficiente título y discernimiento.

IV.- Que se exime al demandante de reducir el presente decreto a escritura pública y del deber de prestar fianza, sirviendo una copia de esta resolución como suficiente título de discernimiento.

V.- Se exime al solicitante de hacer facción de inventario solemne, debiendo el curador llevar un apunte privado de los bienes de la interdicta.

2° Se ordena la inscripción por medio de Receptor Judicial del presente decreto en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto y, además, se ordena que se realicen las tres publicaciones legales en un diario de circulación nacional, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.



V-306-2023

Foja: 1

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.
Rol Civil N° **V-306-2023.-**

Dictada por doña Claudia Parga Ríos, Juez Subrogante

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Puente Alto, once de Diciembre de dos mil veintitrés**

(dgd)



Claudia Alejandra Parga Ríos

Juez

PJUD

Once de diciembre de dos mil veintitrés
15:53 UTC-3



Avisos legales 
cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MXYQXKLXFG